



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 20 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2023 11:06:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001173-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 01-2023-CS-CSJCA-PJ, referido al Procedimiento de Selección de SIE N° 01-2023-CS-CSJCA-PJ, primera convocatoria, recibido el 19 de julio de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con oficio de la referencia, la presidenta titular del Comité de Selección para el procedimiento de selección para la contratación de adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, remite las bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-CS-CSJCA-PJ, primera convocatoria, elaboradas por el referido Comité de Selección, y solicita la aprobación de las mismas.

SEGUNDA: Mediante Resolución Administrativa N° 888-2023-P-CSJCA-PJ, de fecha 12 de junio de 2023, se conformó el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de adquisición de suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Dicho Comité se encuentra encargado de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento hasta su culminación, siendo competente para preparar los documentos del mismo, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para su desarrollo sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, conforme lo establece el artículo 43°.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA: Por Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, se constituye a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio fiscal 2013, y, en el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, se establece: “*Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras*”.

CUARTA: En igual sentido, en el artículo quinto de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 048-2023-P-PJ (de fecha 11 de enero de 2023), se dispone “*DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de (...): 10. Aprobar las bases formuladas por los Comités de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según sea el caso, que incluye las bases de las Contrataciones Directas. (...)*”.

QUINTA: En el artículo 47° del Reglamento, se señala: “*47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)*”.

SEXTA: Por su parte, el artículo 48° del Reglamento, señala: “*48.1 Las bases de (...) la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda (...); d) La moneda*





en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.”

SÉTIMA: De la revisión de las bases del procedimiento de selección para el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se aprecia que éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, además de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD denominada “*Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes*”, por lo que, éstas deben aprobarse.

III. DECISION:

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con los incisos 1 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve:

Artículo Primero: **APROBAR** las bases del procedimiento de selección de para el “*Suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca*”, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-CS-CSJCA-PJ, primera convocatoria, las mismas que se encuentran debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.

Artículo Segundo: **DEVOLVER** los actuados del expediente remitido al Comité de Selección para Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: COMUNICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y al Diario Judicial, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lpa

